

LA HOJA OFICIAL



Del Excmo. Ayuntamiento de Béjar

Se publica semanalmente.



Precio del ejemplar 5 céntimos.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA

AVISO AL PUBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 1.º de Noviembre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de PLASENCIA A ASTORGA, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de SALAMANCA.

usuarios de los caminos correspondientes, la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, señales advertidoras de aquél, formadas por dos aspas en cruz, con las indicaciones PASO SIN GUARDAR y OJO AL TREN, y un cartel horizontal que dice ATENCION AL TREN, estando montadas estas indicaciones que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco en soportes metálicos pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura, y colocados a diez metros del cruce para el paso del kilómetro 191-060 y para los demás otras señales consistentes en carteles de chapa conteniendo

la indicación ATENCION AL TREN, pintado en letras negras sobre fondo blanco y colocadas en soportes metálicos de dos metros de altura pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE NO TIENE GUARDA y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Salamanca, 1.º de Octubre de 1933.

tretes, a fin de no quedar privados de este servicio.

Son aprobados unánimemente los informes que la comisión de Hacienda ha emitido a las solicitudes siguientes:

Uno a la de doña Engracia Lobo Bajo, a quien se autoriza para abrir un establecimiento de bebidas en la calle de Pardiñas, número 14, con sujeción a las condiciones que se expresan; y

Otro a la de don Luís Aguadero Soria, concediéndole autorización para la apertura de un mesón en la casa de su propiedad, número 47 de la calle de la Libertad, con arreglo a las condiciones que se consignan.

Acto continuo, se da lectura de una circular impresa, del señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, invitando a la Corporación municipal y al señor secretario de la misma, para que en Comisión oficial que al efecto se designe y con plenos poderes, acudan a la Asamblea Municipalista que en el salón de actos de la capital, habrá de tener lugar el día 12 del corriente, a las once de la mañana, para estudiar y aprobar las conclusiones que se expresan en citada circular.

Sobre este asunto, la Presidencia hace notar que le ha traído a sesión, por figurar en el orden del día, aunque ya es improcedente por haberse celebrado la asamblea en la mañana de este día.

El señor Gómez-Rodulfo, deplora que por haber venido con retraso la circular, no haya podido tomar acuerdo el Ayuntamiento a su debido tiempo. Añade, que él hubiera solicitado entre otras cosas, que los Ayuntamientos disfrutasen en la próxima Ley Municipal de mayor participación en el impuesto de cédulas personales, y también que se les compense por el Estado de las diferencias recaudadas de menos en Contribución Industrial con el establecimiento de Sociedades Merantiles, de las que están declaradas exentas.

Con la venia de la Presidencia, se lee un trabajo del infrascripto secretario que tenía preparado para proponerle a la consideración de los asambleístas, relativo a las cargas de que a su juicio se debe relevar a los Ayuntamientos y a la dotación de nuevas fuentes de ingresos, en la futura ley municipal.

Luego de breve deliberación, se acuerda esperar a conocer el resultado de la asamblea de referencia, para en su vista adoptar oportunamente los acuerdos que se juzguen pertinentes.

A continuación se da lectura de un oficio del señor presidente del Patronato de Formación Profesional de nuestra ciudad, para que se designe la persona que ha de representar al Ayuntamiento en este organismo.

Como actualmente la representación municipal es más numerosa, se acuerda consultar si en lo sucesivo lo ha de ser solamente del señor Alcalde o un concejal que acuerde la

SESIONES MUNICIPALES

Copia literal del acta de la sesión subsidiaria ordinaria celebrada el día 12 de Octubre de 1933

Empieza a las 19 horas y 25 minutos, preside el Alcalde don Claudio Cascón González, y asisten los concejales señores González Benito, Garrido Muñoz, García Oviedo, Natal Bonilla, Ortiz Delgado, Gómez-Rodulfo y Gosálvez Anaya.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Inmediatamente, de orden de la Presidencia, se procede a celebrar tercera y última votación para el nombramiento de primer teniente de Alcalde en propiedad, por no haber alcanzado el que desempeña este cargo con carácter interino, en las dos precedentes verificadas, la mayoría absoluta de votos que exige la Ley Municipal, de conformidad a lo dispuesto en la Real Orden de 5 de Octubre de 1891.

Terminada la votación secreta y practicado el escrutinio, dió el resultado siguiente:

Don Eloy González Benito obtuvo cinco votos, que con tres papeletas en blanco que resultaron, dan el número de ocho, igual al de señores concejales que han tomado parte en la votación.

Siendo el señor González Benito el que mayor número de votos ha alcanzado en las tres votaciones verificadas, de conformidad a lo que se previene en citada Real Orden, quedó este señor proclamado definitivamente primer teniente de Alcalde en propiedad de este Ayuntamiento, de cuyo cargo toma posesión en el acto con las solemnidades y requisitos reglamentarios.

Acto seguido, el señor González Benito expresa su agradecimiento por haberle designado para el desempeño de este cargo inmerecido.

Le contesta el señor Alcalde que el señor González Benito da prueba de modestia, significándole que con una

buena voluntad y con la cooperación que le ofrece, en nombre de los demás compañeros de Concejo, saldrá airoso en su ejercicio.

Se aprueba por unanimidad la octava liquidación parcial y a buena cuenta de obra ejecutada en el camino de «El Cerradillo», de la que es contratista don Leopoldo Gimeno García, por un importe total de 1.719'99 pesetas del que hay que descontar 545'99 pesetas a que asciende el 20 por 100 en concepto de fianza, según el contrato celebrado, documento redactado por el perito aparejador al servicio del Ayuntamiento, director de repetida obra.

Se acuerda pasen a informe de la comisión de Fomento las solicitudes siguientes:

Una de don Adolfo Arcador Barbero, pidiendo licencia para convertir en balcón voladizo el mirador de la casa sita en la Plaza Mayor, número 5; y

Otra de don Pablo Hidalgo y otros cuarenta y cuatro vecinos en demanda de que se gire una visita de inspección al camino denominado del Yezgal que desemboca en la carretera de Circunvalación que se encuentre intransitable por desigualdad del terreno y pedazos de roca que sobresalen, por lo que los obreros de las fábricas Illana y Estambreira tienen que atravesarle con dificultad.

También se acuerda pase a informe del señor arquitecto-director de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, una instancia suscrita por don Emilio Pérez y demás propietarios de las casas números 56, 58, 60, 62, 64 y 66 de la calle de Pardiñas, en súplica de que se acuerde la prolongación o aumento de la red de alcantarillado general en la calleja llamada de Ferrer o las Monjas, hacia donde tienen vertiente sus re-

| Situación kilométrica | Denominación de la servidumbre | Nombre especial con que es conocido el camino y su paso | Provincia de | Ayuntamiento de | Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería | Fin de sesión |
|-----------------------|--------------------------------|---|--------------|---------------------|--|---------------|
| 66,583 | Senda de labor | Servidumbre de fincas | Salamanca | Puerto de Béjar | Puerto de Béjar | B. |
| 67,027 | » | » | Idem. | Idem. | Idem. | B. |
| 77,761 | » de Béjar | » | Idem. | Béjar | Béjar | B. |
| 78,657 | » | » | Idem. | Idem. | Idem. | B. |
| 84,180 | » de Sanchotello | Paso de Fuentesfría, solo | Idem. | Navalmoral de Béjar | Sirven sólo a predios particulares | B. |
| 85,232 | » | » de las Correas, solo | Idem. | Sanchotello | » | B. |
| 123,780 | Senda rural de Fresno | » de la Dehesa | Idem. | La Maya | Sólo a la dehesa de labranza La Mazza | B. |
| 146,703 | » | Camino de Martinamor, Valdemierque, Palomares a Bablatuente | Idem. | Terradillos | Martinamor, Valdemierque, Palomares, Bablatuente y Alquerías de Absojesos | B. |
| 191,060 | Camino rural | Camino Izcala | Idem. | Topas | Valdelosas, Villamor de los Escuderos, Dehesas de San Cristóbal, Izcala y Valencia | A. |

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los

Corporación, para en su consecuencia hacer la designación que corresponda en la sesión próxima.

Se da lectura después de un telegrama que el señor Alcalde ha recibido del señor director de la Prisión Provincial de Salamanca, preguntándole si existe en este partido judicial algún edificio, granja o cortijo, propiedad del Estado que reúna condiciones para dar cumplimiento a la Ley de Vagos, publicada en la *Gaceta* de 5 de agosto último. Asimismo se da lectura de la contestación del señor Alcalde a citado despacho, en la que se manifiesta, que para este fin, pudiera construirse por el Estado un edificio en el terreno ofrecido por este Ayuntamiento, con destino a la construcción de una nueva Cárcel del Partido, que fué aceptado por la Superioridad, faltando solamente la inclusión en el próximo Presupuesto de la consignación correspondiente.

El señor Gómez-Rodulfo, disiente del criterio de la Presidencia, por entender que en Béjar no debe establecerse este servicio, citando en apoyo de su pretensión las protestas que otros pueblos han elevado para que no se instale en ellos.

El señor Garrido, por el contrario, se manifiesta favorable al sentir de la Presidencia, por estimar que con ello Béjar habría de obtener grandes beneficios, aparte de que como muy bien expresa la Alcaldía, con las obras que se realizasen para tal objeto, se contribuiría a aliviar la crisis de trabajo que se padece en el arte de construcción. Propone, y se acepta por unanimidad, la aprobación de la respuesta dada por el señor Alcalde al telegrama de referencia.

Acto inmediato, el señor Natal, se refiere a la cita que hizo el señor Gosálvez en la sesión pasada del artículo 130 de la Ley Municipal, afirmando que la responsabilidad, en caso de existir, correspondería al Ayuntamiento del año 1930, que fué el que según expresó el señor Martín Ceñudo en la sesión última, acordó la exención del arbitrio por puestos en el Castañar. Termina manifestando que el señor Gosálvez ha procedido con mala intención, tratando de herir a los concejales que han autorizado que las cosas siguieran lo mismo, al invocar la disposición del artículo citado.

Los señores Gosálvez y Gómez-Rodulfo, protestan de la última manifestación del señor Natal, agregándose por el primero, que obra en uso de un derecho que le asiste y que la mala intención que se le atribuye le cuadra mejor al señor Natal, puesto que, cuando en algunos asuntos interviene el que habla y no es de su agrado, se le combate de un modo violento y apasionado.

El señor Alcalde ruega al señor Natal, retire la palabra que ha sido objeto de molestia para los señores Gosálvez y Gómez-Rodulfo. Niega que haya apasionamiento contra el señor Gosálvez, toda vez que lo que ocurre no es más que hijo del mayor o menor calor con que se discuten los diversos y encontrados asuntos que se plantean en el seno de la Corporación municipal.

El señor Natal interviene de nuevo y dice, que no retira las palabras «mala intención» que ha empleado, puesto que tiene la convicción de que el señor Gosálvez obra así, demostrándolo el hecho de que en dos o

tres cosas que ha tocado, le guían los mismos sentimientos. Añade, que por no haberse cobrado este año por el Ayuntamiento una cantidad insignificante por los puestos instalados en el Castañar, se pretende por el señor Gosálvez, exigir responsabilidades, cuando a los que hay que exigirselas realmente, son a los Ayuntamientos que han actuado en años anteriores, que no solamente no cobraron este arbitrio, sino que tiraron miles de duros, siendo ejemplo de ello el célebre reloj de la Corredera, que hubo que suprimir.

El señor Gómez-Rodulfo, expresa que también este Ayuntamiento ha invertido la suma de 32.000 pesetas que se recaudó para dar ocupación a los obreros parados, empleándola en cosas improductivas.

Le contesta el señor Alcalde, que esa cantidad no procede del Presupuesto, sino que como bien le consta al señor Gómez-Rodulfo, lo es de los particulares que acudieron a la suscripción que se abrió a este fin.

Interviene nuevamente el señor Gómez-Rodulfo, y pide se haga una investigación en el Presupuesto municipal, encaminada a conocer si se ha aplicado ordenadamente.

El señor Alcalde, afirma que nunca se han hecho cosas más prácticas, como hasta ahora, por los Ayuntamientos bejaranos.

El señor Gómez-Rodulfo, disiente del criterio de la Presidencia, por entender que todas las obras que se han llevado a cabo por el primer Ayuntamiento de la República, estaban ya preparadas para su realización por los anteriores.

El señor Natal, hace constar que cada cual habla como puede y como sabe. Asegura que la suscripción proparados se elevó a la suma de doce a catorce mil pesetas y no a la de 32.000 como ha expresado el señor Gómez-Rodulfo y en vez de invertirse proporcionalmente, afectando a la forma de reparto como se ha hecho en otros sitios, se hizo haciendo que trabajaran lo que pudieran por jornal. Se declara conforme con la investigación solicitada por el señor Gómez-Rodulfo y pide que ésta se haga de veinte años a atrás.

El señor Garrido manifiesta que va a intervenir en esta cuestión, aunque se molesten los concejales manárquicos. Agrega, que en la sesión pasada el señor Gosálvez, de una manera suave, lanzó el artículo 130 de la Ley Municipal que trata de las responsabilidades que pueden exigirse al Alcalde y concejales, que seguramente ha sido el primer caso que se registra en este Ayuntamiento, por lo que nadie, cree, pueda darse por molestado con las manifestaciones del señor Natal, con las que está conforme, desde el momento que ha habido una mala intención por parte del señor Gosálvez; responsabilidades que en su sentir no existen, no ocurriendo lo mismo con los Ayuntamientos de la Monarquía, que de un modo escandaloso, cometieron verdaderas malversaciones de los caudales del pueblo, ya que malversaciones son los cuantiosos gastos que se invirtieron en festejos y comidas para agasajar a reyes e infantas que visitaron Béjar.

Afirma, que porque no se creyera que eran objeto de persecución por parte del dicente, no ha insistido en pedir al Ayuntamiento se exijan por este motivo a los culpables las res-

ponsabilidades en que están incurso, que ya solicitará se deduzcan, ante la actitud que están observando.

Concluye, exponiendo que este Ayuntamiento administra de otra forma más honrada, y se suma a la petición del señor Gómez-Rodulfo de que se haga una investigación en el Presupuesto, desde que advino la República, para compararla con los anteriores, exigiéndose después, sin contemplaciones, las responsabilidades a que hubiere lugar.

El señor Gosálvez, asegura que todo esto es político y que siempre que él interviene, se le zahiere por los señores Natal y Garrido. Termina, expresando que su intervención en la sesión última, que ha motivado tan largo debate, no fué con la intención que se supone, motivándola no más que el deseo de que se le contestase por el señor González Benito a la petición que tenía formulada y que parecía soslayar dicho señor, puesto que habiéndole prometido informarse de los antecedentes necesarios, transcurrieron dos sesiones sin nada haberse contestado.

Se refiere después a los conceptos que se han vertido en contra de los Ayuntamientos anteriores al de la República, afirmando que en los que él ha actuado administraron honradamente puesto que si no hubiera sido así, ya se le hubieran exigido responsabilidades.

El señor Ortiz, manifiesta que por la lectura del acta de la sesión pasada, ha visto que con lo que expuso el señor Martín Ceñudo, quedó todo aclarado, extrañándole que a pesar de esto el señor Gosálvez Anaya citara el artículo 130 de la Ley Municipal. Niega que esto sea hacer política, como ha manifestado el señor Gosálvez Anaya, y se muestra conforme con que se realice la investigación solicitada por el señor Gómez-Rodulfo.

El señor González Benito, contesta al señor Gosálvez Anaya, que a la segunda sesión inmediata a la que el segundo hiciera la petición, le contestó con las manifestaciones que constan en el acta correspondiente.

El señor Gómez-Rodulfo, estima que se han dado unas proporciones a un asunto que en sí no tiene importancia alguna. Afirma, que los Ayuntamientos anteriores han velado por el pueblo tanto como lo haya hecho el actual, desarrollando una labor provechosa, aunque se pretenda demostrar lo contrario.

El señor Garrido, niega que ni él ni el señor Natal traigan al Ayuntamiento cuestiones políticas, ya que los hechos evidencian lo contrario. Prosigue manifestando, que los que pretenden hacer política en el Ayuntamiento sean tal vez los señores Gómez-Rodulfo y Gosálvez, ya que es sabido que han estado apartados del Municipio hasta la sesión precedente a la en que tuvo lugar una elección que se ha celebrado no ha mucho, aún cuando desde entonces hayan continuado viniendo a las sesiones. Insiste en que el señor Gosálvez, no tuvo buenos deseos al citar de una manera emboscada, para que quedara consignado en el acta, el célebre artículo 130 de la Ley Municipal.

El señor González Benito, expresa que no es la primera vez que ha desfilado por el Ayuntamiento y que hasta que no vino la República, no se han convertido en realidad los pro-

yectos que se acariciaban, manifestaciones que hacía para tapan la boca a los elementos que pretenden contrarrestar la labor del actual Ayuntamiento.

El señor García Oviedo, se declara conforme con que se revise primeramente la actuación del actual Ayuntamiento y después se lleve a cabo la de los anteriores.

El señor Gómez-Rodulfo, manifiesta que el señor Garrido hace juicios temerarios. Reitera que no tuvo importancia alguna la intervención del señor Gosálvez en la pasada sesión, ya que todos nos dimos por enterados cuando el señor Martín Ceñudo refirió que siendo Alcalde el dicente se acordó hacer la exención de tan repetido arbitrio por puestos en el Castañar.

El señor Gómez-Rodulfo, afirma que la pavimentación de la carretera de la Estación y las obras de aguas y alcantarillado se deben al Ayuntamiento del que fué Presidente, no siendo necesario que vinieran los señores que forman el Ayuntamiento de hoy, para realizarlo.

El señor Ortiz, en contra del criterio sustentado por el señor Gómez-Rodulfo, afirma que todo lo que se está haciendo corresponde al actual Ayuntamiento, ya que los proyectos de las obras que se están ejecutando dormían en Secretaría, sin duda por que los concejales de entonces no querían que se les originasen las molestias que con su desarrollo se les causarían, molestias que están llevando ahora y que continuarán soporándolas, nazcan de unos o de otros.

El señor Natal, dice que interviene otra vez para hacer constar que el señor Gosálvez ha provocado con su actitud esta situación, ya que si no invoca la disposición tantas veces referida, nada hubiera pasado.

El señor Garrido, en vista de las últimas manifestaciones del señor Gómez-Rodulfo, dice que el Ayuntamiento debe declarar que todas las obras que se están ejecutando se deben a los Ayuntamientos de la Monarquía y especialmente al que presidiera dicho señor Gómez-Rodulfo, por lo que se hacían acreedores a un voto de gracias ya que resulta pueril entretenerse en esta clase de discusiones, cuando el pueblo sabe quién y por qué se están acometiendo.

El señor Alcalde-Presidente da por terminada esta discusión.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las 20 horas y 55 minutos.

EDICTO

Don Claudio Cascón González, Alcalde constitucional de Béjar.

HACE SABER: Que el día 22 de los corrientes, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de las obras de reforma y reparación necesarias en la escuela del arrabal de Fuentebueca, edificio propiedad de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que hace público para general conocimiento.

Dado en Béjar a 16 de Octubre de 1933.

CLAUDIO CASCON.